PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
En caso de sospecha o detección de consumo y/o tráfico de drogas y/o alcohol se debe informar a Inspector General.	Todos los integrantes de la Comunidad Escolar
Se recepciona la denuncia e informa del hecho a la Dirección.	Inspector
Informar a apoderados de estudiantes involucrados los hechos acontecidos y la activación del protocolo. Registro de entrevista Se deriva el caso a Encargado de Convivencia Escolar	Inspector
Indagación de la situación Recopilar mayores antecedentes. Se registran los antecedentes. Dispone de 10 días hábiles desde notificación a apoderados.	Encargado de Convivencia Escolar
Entrevistas con apoderados Se informará la situación ocurrida y la aplicación del Manual de Convivencia Escolar (medidas formativas, pedagógicas, sanciones, medidas reparatorias). Se informa a Dirección.	Inspector y Encargado de Convivencia Escolar.
Plan de Intervención	Encargado de convivencia escolar
Seguimiento y Monitoreo de Plan de Intervención e Informe Final a la Dirección del colegio	Encargado de Convivencia Escolar
En caso de confirmar el tráfico de drogas será dirección quien realice la denuncia correspondiente si el alumno u otro integrante de la comunidad educativa es mayor de 14 años de acuerdo con la normativa. Si es menor se considerarán los pasos anteriores, pues al ser menor a esa edad están exentos de responsabilidad penal, en este caso el establecimiento solicitará medida de protección ante los Tribunales de Familia.	Dirección
Cierre del caso Posterior a las acciones desarrolladas frente a la situación ocurrida y a la reparación de la sana convivencia y al acuerdo de las partes involucradas, se informará a los apoderados correspondientes el cierre del caso dentro del año lectivo.	Inspector y Encargado de Convivencia Escolar.